	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860401496	Universidad Ecci	BANCO AV VILLAS	AHORROS	059-03340-7	ATENEA-412-2024		X	X

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	171	6000006570	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	2.828.669
FONDO CUENTA	1904 - 332	471	N/A	21/12/2024	N/A	N/A	D2020003	11.314.676

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
ECCI-11436	13 DE ABRIL DE 2026	$ 14.143.345
	VALOR TOTAL:	$ 14.143.345

Catorce Millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: 1er 80% DE 2026-1: Se financian un total de (5) jóvenes por un valor total de $14.143.345. Así las cosas, (1) joven esta financiado por fuente Atenea por valor de $2.828.669 y (4) jóvenes por fuente FDL por valor de $11.314.676.

Como se indicó anteriormente, y de conformidad con la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.(PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN) El presente Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Así mismo, de conformidad con la cláusula cuarta (Plazo de ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Cuenta de Aporte ATENEA 80%	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		
CONVOCATORIA	ATENEA	FDL	Total general
JE2		3	3
JE3	1	1	2
Total general	**1**	**4**	**5**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 80%	uma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%
ATENEA	JE3	1	2.828.669,00	0,00	1.212.287,00
Total ATENEA		**1**	**2.828.669,00**	**0,00**	**1.212.287,00**
FDL	JE2	3	0,00	8.486.007,00	3.636.861,00
	JE3	1	0,00	2.828.669,00	1.212.287,00
Total FDL		**4**	**0,00**	**11.314.676,00**	**4.849.148,00**
Total general		**5**	**2.828.669,00**	**11.314.676,00**	**6.061.435,00**

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL. El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P1Fuente FDL
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	2.828.669,00
Total BOSA			**2.828.669,00**
ENGATIVA	JE3	FDL Engativa 2267 de 2021	2.828.669,00
Total ENGATIVA			**2.828.669,00**
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	5.657.338,00
Total SUBA			**5.657.338,00**
Total general			**11.314.676,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	17 de abril de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-412-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD ECCI
NOMBRE IDENTITARIO	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1 (9 de junio de 2025):** Modificación de las cláusulas: - Segunda: Valor Estimado. - Cuarta: Plazo de ejecución. - Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. - Sexta: Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	Primer 80% del 2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	15-04-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta el certificado de aportes de seguridad social firmado por el revisor fiscal con fecha de expedición del 19 de Marzo de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	46,95%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Factura No: ECCI-11430 Fecha de Recepción en el SECOP: 10 de abril 2026

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Durante este periodo no fueron requeridas validaciones adicionales dado que no se presentaron nuevos beneficiarios.	No aplica según lo reportado.
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y	La IES entregó una certificación de	Las evidencias se encuentran alojadas

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	inicio correspondiente al periodo 2026-1de las convocatorias JE2 y JE3, en la cual se certifican cinco beneficiarios. El documento tiene fecha del 16 de febrero de 2026.	en el SharePoint Oblig 2
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	La IES entregó certificación de divulgación del proceso de homologación con fecha 04 de abril de 2026.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Oblig 3
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	Se entrega la carta de compromiso firmada por la IES con fecha de 31 de marzo del 2025.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Oblig 6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de	La Universidad ECCI remitió el cronograma de actividades	Las evidencias se encuentran alojadas

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	debidamente diligenciado en el formato establecido por la Agencia ATENEA.	en el SharePoint Oblig 7
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo.
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo.
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo.
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo.
12.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo
13.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES	Este documento fue entregado en el periodo 2025-2 segundo desembolso con fecha de 15 de enero del 2026 y a la fecha no presenta modificación.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Oblig 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo.
15.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	La Universidad remite documento firmado por el representante legal en el que se indica el cambio de pensum del programa Tecnología de Procesos Químicos Industriales con fecha del 14 de abril del 2026, junto con la resolución y una relación de beneficiarios.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Oblig 16
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se entrega Póliza estudiantil N°:1569100012343 con vigencia de 15 de enero del 2026 al 15 de julio del 2026	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Oblig 18
19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	El reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	*Se dio cumplimiento a los requisitos de desembolso, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio. Las evidencias se encuentran en el siguiente enlace:* 5_INFO_1_DESEM_2026_1	

Firma de Contratista

NOMBRE: Fernando Arturo Soler López
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD ECCI
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 79.671.550

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo apoyo a la supervisión (Si aplica)
VoBo Articuladora Apoyo a la Gestión – Margarita Torres
VoBo Apoyo Jurídico – Patricia Puche Acosta

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electronica de Venta: ECCI-11436

Fecha de Expedición: 13/04/2026 05:04
Fecha de Vencimiento: 13/05/2026

UNIVERSIDAD ECCI
NIT: 860401496-0

CR 19 49 20 BRR ALFONSO LOPEZ
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono: 5713537171
Correo: emisionfacturaelectronica@ecci.edu.co

Entidad de Educación superior sin ánimo de lucro, mediante resolución 13370 de 19 de agosto de 2014

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098745270 del 17/09/2025 al 17/09/2026 Autoriza con Prefijo ECCI del 11010 al 20000.

Nombre Vendedor: MARIA CORREA
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
NIT:901508361-4

CR 10 28 49 TO A P 26
Ciudad: 11001-BOGOTA, D.C.
Departamento: 11-BOGOTA
Pais: CO-Colombia
Telefono:
Correo: ATENCIONALCIUDADANO@AGENCIAATENEA.GOV.CO
Contacto: emisionfacturaelectronica@ecci.edu.co
Periodo: De 13/04/2026 A 13/04/2026

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	% INC	INC	Obsequio
1		PAGO 80% PERIODO 2026-1 DE LA CONVOCATORIA JE2-JE3, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DERIVADO ATENEA -412-2024.	1,00	94	14.143.345,00	0,00	0,00	14.143.345,00		0,00		0,00	

Total de líneas	1
Bruto/Subtotal	14.143.345,00
IVA	0,00
Descuentos Comerciales	0,00
Cargos	0,00
Base	0,00
Bruto + Impuestos	14.143.345,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	14.143.345,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS

Observaciones
-

CUFE : d50527f462b4d777437a2ea4b0a67af8a2defa20896237c519db5e4c40ddf617b4d9a5714790176fe08aa9e2aedff720
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

UNIVERSIDAD – ECCI

CERTIFICA:

Que la UNIVERSIDAD ECCI identificada con Nit. 860.401.496-0 ha dado cumplimiento a lo ordenado bajo el artículo 50 de la ley 789 de 2002 con respecto al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contratos de aprendizaje, en relación con sus trabajadores oportunamente, de acuerdo con las normas vigentes de los últimos seis (6) meses

En virtud de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026

Atentamente,

MYRIAM SOFIA GONZALEZ PRIETO
Revisora Fiscal
TP- 86916-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

UNIVERSIDAD – ECCI

CERTIFICA:

Que la UNIVERSIDAD ECCI identificada con Nit. 860.401.496-0 ha dado cumplimiento a lo ordenado bajo el artículo 50 de la ley 789 de 2002 con respecto al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contratos de aprendizaje, en relación con sus trabajadores oportunamente, de acuerdo con las normas vigentes del último mes.

En virtud de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

MYRIAM SOFIA GONZALEZ PRIETO
Revisora Fiscal
TP- 86916-T

CERTIFICA

Que, **UNIVERSIDAD ECCI** identificado con Nit. No. **860.401.496-1** posee en el Banco AV Villas la Cuenta de Ahorros No **059033407** desde el 31 de agosto de 2021, la cual está activa.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogota D.C. **A QUIEN INTERESE** a los 17 de marzo de 2026.

Cordialmente



KARINA HOLGUIN GOMEZ
Gerente Banca Corporativa
Tel. 2419600